

EXPTE: PASS 40/24
EXPTE. SEFLOGIC: 60/S/24/SU/GE/ASS/0040

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 60/S/24/SU/GE/ASS/0040 PARA EL SUMINISTRO DE OCHO ESPIRÓMETROS CON JERINGAS DE CALIBRACIÓN PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la memoria justificativa realizada por la Jefa de Servicios del Servicio de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria (GAPGC) de fecha **05 de julio de 2024**, justificando la necesidad de la contratación del suministro de **OCHO ESPIRÓMETROS CON JERINGAS DE CALIBRACIÓN** para la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en adelante (GAPGC), con el fin de dotar a los centros de salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria de ese equipamiento, renovando los equipos obsoletos existentes y facilitando el incremento del número de actuaciones.

Segundo.- El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP dada la imposibilidad de compartimentar la única prestación del objeto del contrato.

Tercero.- Se trata de un contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) donde se establece que *“son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”*

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 159.6 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto, simplificado, sumario de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”*. Regulándose en el artículo 159.6 los requisitos para la tramitación simplificada sumaria del procedimiento abierto.

Quinto.- La contratación del suministro se realiza para un periodo de **2 meses** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (23.896,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **39.60.312F.633.01.00**, con el siguiente desglose

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 09/07/2024 - 14:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4917 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 10/07/2024 14:46:58	Fecha: 10/07/2024 - 14:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CiuxyNyTVL5sjXhc0vGzTJLZQ0_rZ-mT	
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2024 - 14:47:03	



60/S/24/SU/GE/ASS/0040

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IGIC	UNIDADES	IMPORTE S/IGIC	IGIC (3%)	TOTAL C/IGIC
Espirómetros + Jeringa de Calibración	2.900,00	8	23.200,00	696,00	23.896,00

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IGIC, ascendiendo a **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00.-€)**, siendo aplicado para su cálculo el método previsto en el artículo 101 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación (sin IGIC)	23.200,00€
Prórroga prevista	0,00 €
Valor estimado	23.200,00 €

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 apartado b de la LCSP se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la técnica o profesional.

Séptimo.- Se utiliza como único criterio de adjudicación el precio, según el art 145.3.f), dado que las características técnicas del suministro están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio es el único factor determinante de la adjudicación y por tanto el único criterio de adjudicación. Se pretende conseguir la mejor calidad-precio mediante la inclusión de este criterio, de modo que, de entre las ofertas recibidas que cumplan con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnica,s se le otorgue la máxima puntuación a la mejor oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 segundo párrafo de la LCSP, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos). La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación

2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 09/07/2024 - 14:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4917 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 10/07/2024 14:46:58	Fecha: 10/07/2024 - 14:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CiuxyNyTVL5sjXhc0vGzTJLZQ0_rZ-mT	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2024 - 14:47:03	

60/S/24/SU/GE/ASS/0040

administrativa, siendo la presente contratación un contrato de **suministros**, de conformidad con el artículo 16.1 de la LCSP.

II.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

III.- En virtud de los artículos 131 y 159.6 de LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación.

IV.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

V.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 32/1.995 de 24 de febrero (B.O.C. nº 32 de 15 de marzo de 1.995), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente de contratación N.º 60/S/24/SU/GE/ASS/0040 para el **suministro de 8 espirómetros** para la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria mediante procedimiento abierto, simplificado, sumario y tramitación ordinaria, por un plazo de **2 meses**, con un presupuesto de ejecución de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (23.896,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **39.60.312F.633.01.00**, con el siguiente desglose

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IGIC	UNIDADES	IMPORTE S/IGIC	IGIC (3%)	TOTAL C/IGIC
Espirómetros + Jeringa de Calibración	2.900,00	8	23.200,00	696,00	23.896,00

D. Carlos Jorge Acosta
Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 09/07/2024 - 14:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4917 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 10/07/2024 14:46:58	Fecha: 10/07/2024 - 14:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CiuxyNyTVL5sjXhc0vGzTJLZQ0_rZ-mT	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2024 - 14:47:03	